

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso administrativo número 17.246/70.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 17.246/70, promovido por «Viajes y Transportes, S. L.»; «Autos Valldeuixense, S. A.»; don Tomás Granero Garrigos, «Expreso Segorbina, S. A.»; «Autoviajes Turia, S. L.»; doña Constanza Añón Higón, don Amadeo Asunción Roca, «Autobuses La Concepción», «Vicente Montes e Hijos», «Alba, S. A.»; don Vicente Bataller Seguí, «Autobuses Furio, S. L.» y «Valenciana de Materiales, Construcciones y Transportes», contra Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de 8 de enero de 1970, ampliado a la resolución de este Ministerio de Obras Públicas de 30 de septiembre de 1970, sobre Reglamento de Explotación de las Estaciones de Autobuses de Valencia, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 29 de mayo de 1972, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que con desestimación total del presente recurso contencioso administrativo, número 17.246/70, interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Zapata Díaz, en nombre y representación de «Viajes y Transportes, S. L.»; «Auto Valldeuixense, S. A.»; don Tomás Granero Garrigos, «Expreso Segorbina, S. L.»; «Autoviajes Turia, S. L.»; doña Constanza Añón Higón, don Amadeo Asunción Roca, «Autobuses La Concepción», «Vicente Montes e Hijos», «Alba, S. A.»; don Vicente Bataller Seguí, «Autobuses Furio, S. L.» y «Valenciana de Materiales, Construcciones y Transportes», contra las Resoluciones de la Dirección General de Transportes de 8 de enero de 1970 y del Ministerio de Obras Públicas de 30 de septiembre del mismo año, sobre impugnación del Reglamento de Estaciones Terminales de Autobuses, debemos declarar y declaramos dichas Resoluciones ajustadas a derecho, que confirmamos por esta sentencia, y absolvemos a la Administración de la presente demanda; sin hacer expresa condena de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1972.—El Subsecretario, Ricardo Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 19.395/70.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 19.395/70, promovido por «J. E. Llaneza, S. A.»; contra la desestimación tácita de recurso de reposición contra resolución de este Ministerio de Obras Públicas de 25 de febrero de 1970, por la que se aprueba el proyecto reformado de las obras de «Acondicionamiento, ensanche y mejora del firme de la CC-633, de Villablino a Cornellana, Sección de Belmonte a San Esteban de Pravia», la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 15 de junio de 1972, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que declarando admisible este recurso contencioso-administrativo, y sin entrar a resolver las pretensiones de fondo que se solicitan por el recurrente en la solicitud de su escrito de demanda, debemos anular y dejar sin efecto las resoluciones del Ministerio de Obras Públicas de fechas 31 de diciembre de 1969 y 2 de marzo de 1971 y ordenar que sean repuestas las actuaciones administrativas de su razón al momento inmediatamente anterior en el que fueron dictadas para que previo informe de la Comisión Permanente del Consejo de Estado, sea de nuevo terminado el expediente con arreglo a derecho, dictándose por el órgano competente la resolución que estime procedente; sin especial condena de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1972.—El Subsecretario, Ricardo Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Camas y Sevilla.

La «Compañía de Tranvías de Sevilla, S. A.», solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público re-

gular de transporte de viajeros por carretera entre Camas y Sevilla en favor de «Autobuses Camas, S. L.», y esta Dirección General, en fecha 9 de noviembre de 1971, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 27 de julio de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—6.299-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Almonte y Aldea del Rocio (V-2.582)

Don José María Castrillo Moreno solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Almonte y Aldea del Rocio (V-2.582) en favor de «Damas, S. A.», y esta Dirección General, en fecha 28 de enero de 1972, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 27 de julio de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—6.299-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre El Castor y Ronda con prolongación a Algodonales (V-1.425).

Don Juan Coin Ariza solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre El Castor y Ronda con prolongación a Algodonales (V-1.425) a favor de la Entidad «Ferrerón-Coin, S. L.» y esta Dirección General, con fecha 9 de noviembre de 1971, accedió a lo solicitado quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación.

Madrid, 27 de julio de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—6.297-A.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 24 de julio de 1972 por la que se dispone que por la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa se ponga en ejecución el XII Plan de Inversiones del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, que ha de regir en el curso académico 1972-73.

Ilmo. Sr.: Aprobado en Consejo de Ministros de 21 de julio actual el XII Plan de Inversiones del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, que ha de regir en el curso escolar próximo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa se ponga en ejecución el XII Plan de Inversiones para el curso académico 1972-73 de acuerdo con las normas, conceptos e informes que se señalan en el anexo de la presente Orden.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de julio de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional y Extensión Educativa.